Los Olivos, 15 de noviembre de 2021
OFICIO N° -2021-MIDIS/PNCM-UTCALL

SEÑOR
STALIN JOSEPH PORTAL CABANILLAS
Responsable Regional Sede Lima Metropolitana y Callao.
Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Presente. -

Asunto: CASO N° 205-2021- CTVC/LIC

Referencia: OFICIO Nº142-2021-CTVC-LIMA Y CALLAO.

De mi consideración:

Me dirijo a usted, para hacer llegar adjunto el informe del levantamiento de observaciones enviado por la CTVC/LIC, correspondiente al Caso N°205-2021-CTVC/LIC, correspondiente al Comité de Gestión Distrito de Callao.

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "PEQUEÑOS VENCEDORES –EX FUNDO SAN AGUSTÍN" del SCD, reconocido con RDE N°1096-2021 - MIDIS/PNCM, está ubicado en el distrito de Callao, provincia de Lima de la Unidad Territorial Callao. Dicho CG viene atendiendo de manera ininterrumpida a 60niños y niñas menores de 36 meses de edad.

TERCERO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRITICOS:

1. **EL PROGRAMA NO ENTREGA AL HOGAR KIT DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO.**
   La madre usuaria informa que hasta la fecha no ha recibido el kit de estimulación temprana por parte del PNCM. Esta situación podría contravenir lo estipulado en el punto5.10 de la RDE-0766-2021-MIDIS/PNCM Prestaciones de Servicios del PNCM en Contextos No Presenciales, que establece que la entrega del kit es para los usuarios continuadores por única vez.

   En el marco del Decreto Supremo D.S N° 015-2020-MIDIS, el 14 de junio de 2021, mediante RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada "Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales", en esta Directiva se establece que con la finalidad de generar mejores condiciones para el desarrollo infantil temprano teniendo en cuenta las restricciones y limitaciones que tienen las familias por causa de las medidas sanitarias adoptadas por el gobierno frente al COVID-19, se ha previsto la entrega de kits de materiales y de

alimentos que coadyuven a reforzar las prácticas de cuidado y aprendizaje que promueve el PNCM, entre ellos tenemos la dotación de:

- KIT DIT: Busca reforzar la aplicación de las prácticas de aprendizaje de la/el cuidador/a principal (madre, padre u otro cuidador) a fin de favorecer el desarrollo infantil de su hija o hijo. La entrega es por única vez a niñas y niños usuarios de los Servicios del PNCM. El material se sujetará a la disponibilidad según zonas de atención y considerando la meta programada para el año de ejecución.

En el numeral 5.7.1 de la Directiva en mención, se señala que la dotación del KIT del Desarrollo Infantil Temprano (Kit DIT) es para ambos servicios y está compuesto por 04 materiales educativos variados, con pertinencia cultural en el marco de la promoción del juego: 2 juguetes y 2 cuentos de acuerdo al grupo etario. La dotación del Kit DIT, se sujetará a la disponibilidad según, zonas de atención y considerando la meta programada para el año de ejecución.

En el numeral 5.8.1. Adquisición de kits DIT: Para la adquisición del kit DIT, la UT/OCT considera en su programación la cantidad de usuarios continuadores, el cual se obtiene en base al reporte de asistencia correspondiente al mes de la entrega. Para la programación de la adquisición del kit DIT, se tiene previsto la proyección de edades al mes en el que se realizará la distribución, a fin de no generar brechas en la entrega del kit DIT. Por lo que la UT/OCT, deberá garantizar que la entrega del kit DIT se realice dentro del plazo de ejecución establecido.

El punto crítico es FUNDADO

Respecto al punto crítico se señala que, no se realizó la entrega del Kit DIT a la usuaria BEJAR ORTEGA, ZARELY AYSEL ESPERANZA ZAMORA (código 2728089) debido a que el inicio del funcionamiento del CG Pequeños Vencedores Ex Fundo San Agustín, fue el 01 de marzo del 2021 (anexo 01), después de la transferencia realizada por Sede Central (31-12-2020) para la compra del KIT DIT para los usuarios de los 21 Comités de Gestión de la UT Callao (Anexo 2), como acción inmediata, el 30-09-2021, la UT Callao ha realizado el requerimiento de transferencias a Comités de Gestión para la adquisición del Kit DIT para usuarios del PNCM (Anexo 03), con lo cual se realizará la entrega en el mes de diciembre del presente año.

Medida correctiva:

- Realizar la entrega de implementos del Kit del DIT de acuerdo a lo señalado en la norma vigente.

Medida Preventiva:

- Realizar por parte del AT el seguimiento a la entrega de Kits DIT de acuerdo a lo señalado en la norma vigente.

2. **HOGAR DESCONOCE SOBRE LOS SERVICIOS QUE BRINDA "CUNA MÁS DIGITAL".**

Madre de usuaria indicó que desconoce sobre Cuna Más Digital y que no le han hablado de eso. Esta situación podría contravenir la RDE 264-2021-MIDIS/PNCM "Plan de Comunicaciones 2021" en el punto 6.6.2 donde indica que a través de Cuna Más Digital y sus diversas plataformas digitales, se promoverán a las madres, padres y cuidadores principales las prácticas de cuidado, nutrición, fortalecimiento del vínculo afectivo, bienestar emocional, físico y de aprendizaje de niñas y niños menores de 36 meses de edad. Asimismo, en la RDE 0766-2021-MIDIS/PNCM en el 5.3.2. Actividades del

Acompañamiento Familiar No Presencial a) indica que La información y orientación consiste en abordar contenidos relacionados a las prácticas de cuidado saludable y aprendizaje de la/el cuidadora/or principal (madre, padre u otro cuidador) para favorecer el desarrollo infantil temprano y de manera complementaria sensibilizar y difundir mensajes para la prevención del COVID-19 y salud mental que incluye prevención de la violencia, lo cual se realiza a través de mensajes

En el marco de la RDE N° 264-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó el "Plan de Comunicaciones 2021", en el punto 6.6.2. indica que: "A través de Cuna Más Digital y sus diversas plataformas digitales, se promoverán a las madres, padres y cuidadores principales las prácticas de cuidado, nutrición, fortalecimiento del vínculo afectivo, bienestar emocional, físico y aprendizaje de niñas y niños menores de 36 meses de edad".

Cuna Más Digital es una Iniciativa del Programa Nacional Cuna Más que comparte, en redes sociales, contenidos audiovisuales que buscan promover conocimientos y prácticas del Desarrollo Infantil Temprano en madres, padres, gestantes y cuidadores principales de niñas y niños hasta los 36 meses de edad, en un lenguaje sencillo y relevante.

Cabe precisar que existen ámbitos de intervención en los cuales no se tiene acceso a internet, así como familias usuarias que no cuentan con teléfonos inteligentes, y en caso de aquellas familias que cuentan con ellos, no cuentan con suficiente paquete de datos para realizar la navegación en internet. Finalmente, considerar que se cuenta con ámbitos en que la comunicación es por medios comunitarios.

El punto crítico es Fundado

Respecto al Punto crítico se señala que, la Sra. Rosmery Ortega Flores desconoce sobre los servicios que brinda Cuna Mas digital, debido a que el personal técnico no había realizado la difusión de dicho contenido con las familias usuarias, asimismo se precisa que la familia usuaria por cambio de domicilio migro a fines de setiembre al CG Niño Jesús, iniciando su atención en dicho Comité de Gestión la 1° semana de octubre, por lo que se realizó la acción correctiva inmediata en dicho Comité de Gestión enviando información utilizando medios de comunicación no presencial (Whatsapp) a través de la Red 3 del CG Niño de Jesús y Red 4 (Madre Cuidadora y Familia usuaria) sobre los servicios que brinda cuna más digital (Ver anexo N° 04)

Medida Correctiva:

- Informar a la familia usuaria sobre la plataforma Cuna Más Digital, los contenidos (videos sobre: ¿cuentos, alimentación, consejos de crianza), compartir el enlace y orientarla sobre su uso.
  https://www.cunamas.gob.pe/inicio/cuna-mas-digital/

Medida Preventiva:

- Remitir periódicamente el enlace "Cuna Más Digital" a las familias usuarias, motivando su ingreso y conocimiento de los contenidos.

CONCLUSIONES

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Unidad Territorial Callao, del CASO Nº205-2021-CTVC/LIC, se precisa:

- Los puntos críticos N° 01 y 02 tienen carácter de **FUNDADO**, por lo que se procede a realizar las acciones correctivas y se adjuntan las evidencias.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
OLGA MARIA DEL CARMEN RAMOS HUAMAN
JEFA DE LA UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

Se adjunta:
- Anexo 1, 2, 3, 4

ANEXO 01: Memorando N° 683-2021 – MIDIS/PNCM/UTAI

PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social | Viceministerio de Prestaciones Sociales | Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORANDO N° 683 -2021-MIDIS/PNCM/UTAI

A	:	**OMAR BARBOZA LACHOS** Jefe (e) de la Unidad Territorial Callao
Asunto	:	Sobre Inicio de funcionamiento del Comité de Gestión "Pequeños Vencedores Ex Fundo San Agustín" – UT CALLAO
Referencia	:	a) INFORME N° 091-2021-MIDIS/PNCM/UT-CALLAO b) INFORME N° 114-2021-MIDIS/PNCM/UTAI/CGC Expediente 2021-036-E004708
Fecha	:	Lima, 01 de marzo de 2021

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual informa sobre el inicio del funcionamiento del CG "Pequeños Vencedores Ex Fundo San Agustín" y solicita la aprobación de la transferencia de los recursos financieros para la tal fin, en ese sentido desde la Coordinación de Gestión Comunitaria se emite el informe de la referencia b), el cual indica el cumplimiento de las condiciones mínimas para el inicio del funcionamiento del Comité de Gestión "Pequeños Vencedores – Ex Fundo San Agustín" por lo que considera pertinente aprobar el inicio del funcionamiento desde el 01 de marzo del 2021, por lo cual es preciso que realice las gestiones necesarias para un adecuado inicio de funcionamiento. Para mayor detalle adjunto el INFORME Nro. 114-2021 MIDIS/PNCM/UTAI/CGC.

Atentamente,

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ BERTRAMINI
Jefa
Unidad Técnica de Atención Integral
Programa Nacional Cuna Más
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

MCMB/MPTC

ANEXO 02: RA N° 600 -2020 Transferencias para adquisición del Kit DIT

Resolución Administrativa

Nro. 600 **- 2020-MIDIS/PNCM/UA**

Lima, 31 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe n° 971-2020-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 30 de diciembre de 2020 de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Memorándum n° 702-2020-MIDIS/PNCM/UPPM de fecha 30 de diciembre de 2020; el Informe n° 844-2020-MIDIS/PNCM/UA-CONT de fecha 30 de diciembre de 2020, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n° 1433 -2020-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, mediante la Resolución Ministerial n° 274-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura, funciones generales y específicas de las unidades que lo integran, así como las necesidades de personal y principales procesos técnicos y/o administrativos del programa, orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos;

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia n° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece que, se suspende durante el Año Fiscal 2020, la transferencia de recursos a los gobiernos locales provinciales, prevista en el Decreto Supremo 010-2011-MIMDES respecto del servicio Wawa Wasi, encargándose al Programa Nacional Cuna Más, en el marco de lo estipulado en el Decreto Supremo 003-2012-MIDIS, la ejecución de tales servicios a nivel nacional durante el Año Fiscal 2020;

Que, con el Decreto Supremo nº 007-2020-MIDIS, se autoriza la adecuación de los servicios que presta el Programa Nacional Cuna Más a fin de adecuar de manera temporal sus modalidades de intervención reguladas en el Decreto Supremo nº 003-2012-MIDIS y del Programa Presupuestal 098 conforme al anexo que forma parte del citado anexo;

Que, el numeral 4.4 del punto 4 del Anexo que forma del referido Decreto Supremo, se establece la Actividad: *Entrega de Kit DIT para el Servicio de Cuidado Diurno*, con la finalidad de reforzar la aplicación de las prácticas de aprendizaje infantil que consta de dos cuentos y dos juguetes a las familias usuarias del programa, de acuerdo a la edad del niño o niña. Se ha previsto una entrega del kit dit por única vez. El material se sujetará a la disponibilidad según zona de atención y necesidades de la población;

Que, la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 385-2020-MIDIS/PNCM, se aprueba la Directiva n° 016-2020- MIDIS/PNCM-DE denominada "Directiva para la Gestión de Recursos Financieros del Estado que reciben los Comités de Gestión reconocidos por el Programa Nacional Cuna Más en el marco del Decreto Supremo n° 007-2020/MIDIS", la cual estipula los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, de acuerdo al sub numeral 5.2.2 del numeral 5.2 del punto 5 de la Sección Disposiciones Específicas de la referida directiva, regulan las transferencias extraordinarias de recursos financieros par especificándose que las mismas están orientadas según el tipo de servicio del Programa Nacional Cuna Más para cada servicio: en el Servicio de Cuidado Diurno se considera los siguientes rubros: Acciones de Vigilancia al Servicio, Implementos sanitarios para protección de integrantes de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia., Dotación de Kit de higiene y protección, Dotación de Kit DIT, Entrega de canasta de alimentos y Gastos de servicio de comunicación;

Que, el sub numeral 5.4.1 del numeral 5.4 del punto 5 de la directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF se encuentren habilitados, es decir que cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de la Junta Directiva vigente; así como no presentar justificaciones pendientes por encima del 30% correspondientes a transferencias ordinarias y/o extraordinarias;

Que, el literal c) del numeral 5.6 del punto 5 de la citada norma señala que: i) Los Coordinadores de la UTAI, según las actividades, elaborarán un informe a través del cual solicitan a la Jefatura de la UTAI, las transferencias extraordinarias para atender las necesidades que se presentan en el marco del Decreto Supremo n° 007-2020/MIDIS, ii) El/la Especialista en Programación y Seguimiento de la UTAI elaborará un informe técnico y el anexo que contiene a los Comités de Gestión habilitados para realizarles la transferencia extraordinaria de recursos financieros, iii) La UTAI, a través de un informe técnico, solicitará a la Dirección Ejecutiva del PNCM la transferencia extraordinaria de recursos financieros, adjuntando el listado de los Comités de Gestión habilitados;

Que, con el Informe n° 971-2020-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 30 de diciembre de 2020, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la certificación presupuestaria y Transferencia Extraordinaria de Recursos Financieros a favor de Comités de Gestión para la dotación con kit DIT a usuarios del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más;

Que, el requerimiento de la Unidad Técnica de Atención Integral se sustenta en el Informe n° 515-2020-MIDIS/PNCM/UTAI/JDM, el cual solicita la Transferencia Extraordinaria de Recursos Financieros a favor de 515 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno por el monto de S/ 1'320,269.40 (Un millón trescientos veinte mil doscientos sesenta y nueve mil con 40/100 soles) para la adquisición del kit DIT a usuarios del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, en el marco del Decreto Supremo n° 007-2020-MIDIS. Asimismo, señala que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes;

Que, el citado informe señala que la presente transferencia se efectúa bajo el rubro de Transferencia Extraordinaria: *Dotación de kit DIT* para el Servicio de Cuidado Diurno, considerando un plazo para su ejecución desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités

de Gestión hasta el 28 de febrero de 2021 y 21 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, el Memorándum n° 702-2020-MIDIS/PNCM/UPPM de fecha 30 de diciembre de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la Certificación de Crédito Presupuestario n° 2643 por un monto de S/ 1'320,269.40 (Un millón trescientos veinte mil doscientos sesenta y nueve mil con 40/100 soles) con lo que se garantiza los recursos necesarios para la actividad solicitada por la Unidad Técnica de Atención Integral;

Que, con el Informe n° 844-2020-MIDIS/PNCM/UA-CONT de fecha 30 de diciembre de 2020, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia extraordinaria, considerando que no tienen pendientes por encima del 30% de justificaciones correspondientes a transferencias ordinarias y/o extraordinarias;

Que, con el Informe n° 1433 -2020-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 30 de diciembre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la Transferencia Extraordinaria de Recursos Financieros a favor de 515 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno por el monto de S/ 1'320,269.40 (Un millón trescientos veinte mil doscientos sesenta y nueve mil con 40/100 soles) para la adquisición del kit DIT a usuarios del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, en el marco del Decreto Supremo n° 007-2020-MIDIS;

Que, el artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 385-2020-MIDIS/PNCM, se delega a la Unidad de Administración, la facultad de emitir, a través de Resolución Jefatural, las transferencias financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar el servicio que brinda el Programa;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, el Decreto Supremo nº 007-2020-MIDIS, la Resolución Ministerial n° 274-2017-MIDIS, la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 385-2020-MIDIS/PNCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Transferencia Extraordinaria de Recursos Financieros a favor de 515 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno por el monto de S/ 1'320,269.40 (Un millón trescientos veinte mil doscientos sesenta y nueve mil con 40/100 soles) para la adquisición del kit DIT a usuarios del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, en el marco del Decreto Supremo nº 007-2020-MIDIS, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. La transferencia extraordinaria aprobada en el artículo precedente, debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 2643 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. El plazo para la ejecución de la transferencia referida en el artículo 1 de la presente resolución es desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión hasta el 28 de

febrero de 2021 y 21 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales señalados en los anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

ANGEL FAUSTO BECERRA PAJUELO
Jefe
Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna Más
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO 02: RA N° 601 -2020 Transferencias para adquisición del Kit DIT

Resolución Administrativa

Nro. 601 - 2020-MIDIS/PNCM/UA

Lima, 31 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe n° 972-2020-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 31 de diciembre de 2020 de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Memorándum n° 703 -2020-MIDIS/PNCM/UPPM de fecha 31 de diciembre de 2020; el Informe n° 846-2020-MIDIS/PNCM/UA-CONT de fecha 31 de diciembre de 2020, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n° 1449 - 2020-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 31 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, mediante la Resolución Ministerial n° 274-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura, funciones generales y específicas de las unidades que lo integran, así como las necesidades de personal y principales procesos técnicos y/o administrativos del programa, orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos;

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia n° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece que, se suspende durante el Año Fiscal 2020, la transferencia de recursos a los gobiernos locales provinciales, prevista en el Decreto Supremo 010-2011-MIMDES respecto del servicio Wawa Wasi, encargándose al Programa Nacional Cuna Más, en el marco de lo estipulado en el Decreto Supremo 003-2012-MIDIS, la ejecución de tales servicios a nivel nacional durante el Año Fiscal 2020;

Que, con el Decreto Supremo nº 007-2020-MIDIS, se autoriza la adecuación de los servicios que presta el Programa Nacional Cuna Más a fin de adecuar de manera temporal sus modalidades de intervención reguladas en el Decreto Supremo nº 003-2012-MIDIS y del Programa Presupuestal 098 conforme al anexo que forma parte del citado anexo;

Que, el numeral 4.4 del punto 4 del Anexo que forma del referido Decreto Supremo, se establece la Actividad: *Entrega de Kit DIT para el Servicio de Cuidado Diurno*, con la finalidad de reforzar la aplicación de las prácticas de aprendizaje infantil que consta de dos cuentos y dos juguetes a las familias usuarias del programa, de acuerdo a la edad del niño o niña. Se ha previsto una entrega del kit dit por única vez. El material se sujetará a la disponibilidad según zona de atención y necesidades de la población;

Que, la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 385-2020-MIDIS/PNCM, se aprueba la Directiva n° 016-2020- MIDIS/PNCM-DE denominada "Directiva para la Gestión de Recursos Financieros del Estado que reciben los Comités de Gestión reconocidos por el Programa Nacional Cuna Más en el marco del Decreto Supremo N° 007-2020/MIDIS", la cual estipula los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, de acuerdo al sub numeral 5.2.2 del numeral 5.2 del punto 5 de la Sección Disposiciones Específicas de la referida directiva, regulan las transferencias extraordinarias de recursos financieros par especificándose que las mismas están orientadas según el tipo de servicio del Programa Nacional Cuna Más para cada servicio: en el Servicio de Cuidado Diurno se considera los siguientes rubros: Acciones de Vigilancia al Servicio, Implementos sanitarios para protección de integrantes de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia., Dotación de Kit de higiene y protección, Dotación de Kit DIT, Entrega de canasta de alimentos y Gastos de servicio de comunicación;

Que, el sub numeral 5.4.1 del numeral 5.4 del punto 5 de la directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF se encuentren habilitados, es decir que cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de la Junta Directiva vigente; así como no presentar justificaciones pendientes por encima del 30% correspondientes a transferencias ordinarias y/o extraordinarias;

Que, el literal c) del numeral 5.6 del punto 5 de la citada norma señala que: i) Los Coordinadores de la UTAI, según las actividades, elaborarán un informe a través del cual solicitan a la Jefatura de la UTAI, las transferencias extraordinarias para atender las necesidades que se presentan en el marco del Decreto Supremo n° 007-2020/MIDIS, ii) El/la Especialista en Programación y Seguimiento de la UTAI elaborará un informe técnico y el anexo que contiene a los Comités de Gestión habilitados para realizarles la transferencia extraordinaria de recursos financieros, iii) La UTAI, a través de un informe técnico, solicitará a la Dirección Ejecutiva del PNCM la transferencia extraordinaria de recursos financieros, adjuntando el listado de los Comités de Gestión habilitados;

Que, con el Informe n° 972-2020-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 31 de diciembre de 2020, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la certificación presupuestaria y Transferencia Extraordinaria de Recursos Financieros a favor de Comités de Gestión para la dotación con kit DIT a usuarios del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más;

Que, el requerimiento de la Unidad Técnica de Atención Integral se sustenta en el Informe n° 516-2020-MIDIS/PNCM/UTAI/JDM, el cual solicita la Transferencia Extraordinaria de Recursos Financieros a favor de 323 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno por el monto de S/ 277,895.70 (Doscientos setenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 70/100 soles) para la adquisición del kit DIT a usuarios del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, en el marco del Decreto Supremo nº 007-2020-MIDIS. Asimismo, señala que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes;

Que, el citado informe señala que la presente transferencia se efectúa bajo el rubro de Transferencia Extraordinaria: *Dotación de kit DIT* para el Servicio de Cuidado Diurno, considerando un plazo para su ejecución desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités

de Gestión hasta el 28 de febrero de 2021 y 21 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, el Memorándum n° 703-2020-MIDIS/PNCM/UPPM de fecha 31 de diciembre de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la Certificación de Crédito Presupuestario n° 2644 por un monto de S/ 277,895.70 (Doscientos setenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 70/100 soles) con lo que se garantiza los recursos necesarios para la actividad solicitada por la Unidad Técnica de Atención Integral;

Que, con el Informe n° 846-2020-MIDIS/PNCM/UA-CONT de fecha 31 de diciembre de 2020, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia extraordinaria, considerando que no tienen pendientes por encima del 30% de justificaciones correspondientes a transferencias ordinarias y/o extraordinarias;

Que, con el Informe n° 1449 -2020-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 31 de diciembre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la Transferencia Extraordinaria de Recursos Financieros a favor de 323 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno por el monto de S/ 277,895.70 (Doscientos setenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 70/100 soles) para la adquisición del kit DIT a usuarios del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, en el marco del Decreto Supremo nº 007-2020-MIDIS;

Que, el artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 385-2020-MIDIS/PNCM, se delega a la Unidad de Administración, la facultad de emitir, a través de Resolución Jefatural, las transferencias financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar el servicio que brinda el Programa;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, el Decreto Supremo nº 007-2020-MIDIS, la Resolución Ministerial nº 274-2017-MIDIS, la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 385-2020-MIDIS/PNCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Transferencia Extraordinaria de Recursos Financieros a favor de 323 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno por S/ 277,895.70 (Doscientos setenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 70/100 soles) para la adquisición del kit DIT a usuarios del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, en el marco del Decreto Supremo nº 007-2020-MIDIS, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. La transferencia extraordinaria aprobada en el artículo precedente, debe ser atendida con cargo de la Certificación de Crédito Presupuestario nº 2644 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. El plazo para la ejecución de la transferencia referida en el artículo 1 de la presente resolución es desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión hasta el 28 de

febrero de 2021 y 21 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales señalados en los anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

MIDIS Unidad de Asesoría Jurídica V°B° PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS

ANGEL FAUSTO BECERRA PAJUELO
Jefe
Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna Más
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Unidad Técnica de Atención Integral V°B° MARIA DEL CARMEN MARTINEZ TRIVA MIDIS - PNCM

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO DE LA RESOLUCION ADMINSTRATIVA N° 601 -2020-MIDIS/PNCM/UA

N°	SECUENCIA (SUBNACIONAL)	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO CC	COMITÉ DE GESTION	REQUERIMIENTO KIT CIT (2000-2500)	TOTAL (S/) 2000-2500	GASTOS ADMINISTRATIVOS	MONTO TOTAL TRANSFERIBLE (1.3-1.1-1.2)
1	0154	AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	1	COTTAS DE JAGUA	23	S/ 947.10	S/ 80.00	S/ 1,027.10
2	0154	AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	2	EL REMANSO DE JESUS	67	S/ 1,868.70	S/ 200.00	S/ 1,868.70
3	0154	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	JAZAN	570	PRINCIPE DE ESPERANZA	33	S/ 285.30	S/ 10.00	S/ 295.30
4	0154	AMAZONAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	616	NIÑOS DEL MAÑA	13	S/ 185.10	S/ 10.00	S/ 195.10
5	0154	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	618	TIAYAK	12	S/ 191.10	S/ 10.00	S/ 191.10
6	0154	AMAZONAS	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	818	NUEVA JERUSALEN	18	S/ 811.80	S/ 80.00	S/ 891.80
7	0154	AMAZONAS	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	817	ESTRELLITAS DEL NOR ORIENTE	19	S/ 902.00	S/ 80.00	S/ 982.00
8	0154	AMAZONAS	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	869	RAYITOS DE LUZ	11	S/ 496.10	S/ 10.00	S/ 506.10
9	0154	AMAZONAS	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	351	LUCERITOS DEL AMANECER	18	S/ 811.80	S/ 80.00	S/ 891.80
10	0154	AMAZONAS	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	350	SEMILLITAS DEL FUTURO	17	S/ 766.70	S/ 80.00	S/ 846.70
11	0154	AMAZONAS	AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	817	GRANITOS DE CAFE	19	S/ 902.00	S/ 80.00	S/ 982.00
12	0155	ANCASH	ANCASH	BOLOGNESI	CHIQUIAN	13	DEFENSOR DEL CIELO	12	S/ 541.20	S/ 10.00	S/ 551.20
13	0155	ANCASH	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	713	VIRGEN DEL CARMEN DE HUALLANCA	23	S/ 1,037.30	S/ 200.00	S/ 1,237.30
14	0155	ANCASH	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	667	VIRGEN DE LAS MERCEDES DE CARHUAZ	25	S/ 1,127.50	S/ 200.00	S/ 1,127.50
15	0155	ANCASH	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	9	SAN JOSE OBRERO	17	S/ 856.90	S/ 80.00	S/ 936.90
16	0155	ANCASH	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	4	LOS OLIVOS	20	S/ 902.00	S/ 80.00	S/ 982.00
17	0155	ANCASH	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	4	LOS PRITTOS	10	S/ 451.00	S/ 50.00	S/ 501.00
18	0155	ANCASH	ANCASH	HUARAZ	TARICA	9	NUEVA ESPERANZA DE TARICA	18	S/ 811.80	S/ 80.00	S/ 891.80
19	0155	ANCASH	ANCASH	RECUAY	RECUAY	688	RECUAY	19	S/ 631.90	S/ 80.00	S/ 711.90
20	0156	APURIMAC	APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI	40	VIRGEN DEL CARMEN DE SAN LUIS	8	S/ 346.80	S/ 10.00	S/ 356.80
21	0156	APURIMAC	APURIMAC	ANTABAMBA	OROPESA	743	VIRGEN ASUNCION	10	S/ 451.00	S/ 50.00	S/ 501.00
22	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	ALTO SELVA ALEGRE	504	PRINCIPES DE MARIA	31	S/ 1,441.20	S/ 200.00	S/ 1,641.20
23	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	502	DULCE HOGAR	17	S/ 766.70	S/ 80.00	S/ 846.70
24	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	503	LOS CLARITOS	18	S/ 676.50	S/ 80.00	S/ 756.50
25	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	499	HAZMINO	18	S/ 811.80	S/ 80.00	S/ 891.80
26	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	500	HAMANO	31	S/ 992.20	S/ 80.00	S/ 1,072.20
27	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER	493	LUCERO	19	S/ 1,262.80	S/ 200.00	S/ 1,462.80
28	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	LA JOYA	501	EL TRIUNFO	16	S/ 721.60	S/ 80.00	S/ 801.60
29	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	LA JOYA	505	REINA DE LA JOYA	8	S/ 350.80	S/ 10.00	S/ 360.80
30	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	MARIANO MELGAR	489	LOS ELFITOS	17	S/ 766.70	S/ 80.00	S/ 846.70
31	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	MARIANO MELGAR	651	NIÑO DE LA ESPERANZA	22	S/ 947.10	S/ 80.00	S/ 1,027.10
32	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	498	LOS ANGELES DE TOMAYA	9	S/ 405.90	S/ 50.00	S/ 455.90
33	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	494	SANTA TERESITA	18	S/ 856.90	S/ 80.00	S/ 936.90
34	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	495	GONZALES PRADA	18	S/ 811.80	S/ 80.00	S/ 891.80
35	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	603	SANTA COLOMA	23	S/ 947.10	S/ 80.00	S/ 1,027.10
36	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	SACHACA	497	VIRGEN MARIA	20	S/ 902.00	S/ 80.00	S/ 982.00
37	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	SANTA RITA DE CASIA	781	SANTA RITA DE CASIA	7	S/ 315.70	S/ 10.00	S/ 325.70
38	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	SOCABAYA	500	VIRGEN DE COMPI	13	S/ 586.30	S/ 50.00	S/ 636.30
39	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	SOCABAYA	507	NIÑO JESUS DE PRAGA	16	S/ 721.60	S/ 80.00	S/ 801.60
40	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	TIABAYA	492	SAN JOSE	13	S/ 586.30	S/ 50.00	S/ 636.30
41	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	YURA	490	NIÑOS DEL SOL	31	S/ 1,398.30	S/ 200.00	S/ 1,598.30
42	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	YURA	491	MARIA AUXILIADORA	22	S/ 947.10	S/ 80.00	S/ 1,027.10
43	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	CAMANA	MARISCAL CACERES	45	VIRGEN DE LA ASUNTA	9	S/ 405.90	S/ 50.00	S/ 455.90
44	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	CAMANA	NICOLAS DE PIEROLA	46	NIÑOS DE LA NUEVA ESPERANZA	18	S/ 811.80	S/ 80.00	S/ 891.80
45	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	CAMANA	SAMUEL PASTOR	47	FLOR NOVES DE GARCIA	31	S/ 1,037.30	S/ 200.00	S/ 1,237.30
46	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	CASTILLA	APLAO	48	VIRGENCITA DEL ROSARIO	20	S/ 902.00	S/ 80.00	S/ 982.00
47	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYLLOMA	CHIVAY	614	HERMANITO CRECIEN	6	S/ 270.60	S/ 50.00	S/ 320.60
48	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYLLOMA	CHIVAY	617	MIRADOR DEL COLCA	20	S/ 902.00	S/ 80.00	S/ 982.00
49	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYLLOMA	MACA	616	VIRGEN MARIA DEL TIONERO	28	S/ 1,261.80	S/ 200.00	S/ 1,461.80
50	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYLLOMA	MACA	616	EL PEDREGAL	21	S/ 947.10	S/ 80.00	S/ 1,027.10
51	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYLLOMA	MACA	705	EL MAÑERITO	17	S/ 766.70	S/ 80.00	S/ 846.70
52	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA	49	NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	11	S/ 496.10	S/ 50.00	S/ 546.10
53	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	ISLAY	DEAN VALDIVIA	53	DEAN VALDIVIA	15	S/ 676.50	S/ 80.00	S/ 756.50
54	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	ISLAY	MEJILLONES	745	DANIEL ALCIDES CARRION	21	S/ 947.10	S/ 80.00	S/ 1,027.10
55	0157	AREQUIPA	AREQUIPA	ISLAY	PUNTA DE BOMBON	51	DRAGAMILI	10	S/ 451.00	S/ 50.00	S/ 501.00
56	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	966	NIÑO JESUS	23	S/ 992.20	S/ 80.00	S/ 1,072.20
57	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	67	DULCE NOMBRE DE JESUS	17	S/ 766.70	S/ 80.00	S/ 846.70
58	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	60	SANTA ROSA DE ACOSVINCHOS	8	S/ 360.80	S/ 50.00	S/ 410.80
59	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	55	COVADONGA	15	S/ 676.50	S/ 80.00	S/ 756.50
60	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	57	VIAN ALCOMAYO	23	S/ 992.20	S/ 80.00	S/ 1,072.20
61	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	55	JOSE GARCIA ZARATE	23	S/ 1,037.30	S/ 200.00	S/ 1,237.30
62	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	65	ANTESANOS - SAN FELIPE	23	S/ 1,037.30	S/ 200.00	S/ 1,237.30
63	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	60	PILACUCHO	23	S/ 992.20	S/ 80.00	S/ 1,072.20
64	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	614	YANAMILLA	13	S/ 496.10	S/ 50.00	S/ 546.10
65	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	619	QUINAY PARQUEQUE	10	S/ 360.00	S/ 80.00	S/ 440.00
66	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	59	NIÑOS DE LOS TEMBLORES	17	S/ 541.10	S/ 50.00	S/ 591.10
67	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	58	RUSMICUSIR	19	S/ 855.55	S/ 80.00	S/ 935.55
68	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	751	JESUS NAZARENO	20	S/ 901.00	S/ 80.00	S/ 981.00
69	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	63	QUINUA	4	S/ 180.40	S/ 50.00	S/ 230.40
70	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	56	SANTA ROSA	19	S/ 856.90	S/ 80.00	S/ 936.90
71	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	789	ZONA SAN SAN JUAN BAUTISTA	23	S/ 1,037.30	S/ 100.00	S/ 1,137.30
72	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS	61	SOCOS	15	S/ 676.50	S/ 80.00	S/ 756.50
73	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	62	PUTACCA	11	S/ 496.10	S/ 50.00	S/ 546.10
74	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANCOS	987	HUANCA SANCOS	8	S/ 360.80	S/ 80.00	S/ 440.80
75	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	582	CENTRAL HUAMANGUILLA	19	S/ 856.90	S/ 80.00	S/ 936.90
76	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	797	HUANYAPOCE	27	S/ 1,217.70	S/ 200.00	S/ 1,417.70
77	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	801	LAS FLORES DE CHULLUPAMPA	32	S/ 992.20	S/ 80.00	S/ 1,072.20
78	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	38	VISTA ALEGRE DE PUQUIO	30	S/ 1,172.60	S/ 200.00	S/ 1,372.60
79	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	30	NIÑOS DE LA ESULTACION	32	S/ 992.20	S/ 80.00	S/ 1,072.20
80	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CORACORA	871	VIRGEN DE LAS NIEVES DE CORACORA	17	S/ 766.70	S/ 80.00	S/ 846.70
81	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCAPI	72	VIRGEN DE ASUNCION DE HUANCAPI	18	S/ 811.80	S/ 80.00	S/ 891.80
82	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUAYA	695	SAN MIGUEL DE HUAYA	30	S/ 1,127.50	S/ 200.00	S/ 1,327.50
83	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	SARHUA	720	SARHUA	31	S/ 496.10	S/ 50.00	S/ 546.10
84	0158	AYACUCHO	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	666	VIRGEN DEL CARMEN VILCASHUAMAN	19	S/ 856.90	S/ 80.00	S/ 936.90
85	0159	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	805	VIRGEN DEL ROSARIO	24	S/ 1,082.40	S/ 200.00	S/ 1,282.40
86	0159	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	78	HUAMBOCANCHA ALTA	18	S/ 676.50	S/ 80.00	S/ 756.50
87	0159	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	80	LAS FLORES	32	S/ 1,443.20	S/ 200.00	S/ 1,643.20
88	0159	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	82	JESUS EL BUEN SALVADOR	18	S/ 721.60	S/ 80.00	S/ 801.60
89	0159	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	85	AGOLCUCHO	15	S/ 586.30	S/ 50.00	S/ 636.30
90	0159	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	86	CALIFICADORES	19	S/ 856.90	S/ 80.00	S/ 936.90
91	0159	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	87	LUCMACUCHO	16	S/ 721.60	S/ 80.00	S/ 801.60
92	0159	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA	77	CAMINITO DEL FUTURO	20	S/ 902.00	S/ 80.00	S/ 982.00
93	0159	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA	90	HAMALUCUCHO	14	S/ 631.40	S/ 80.00	S/ 711.40
94	0159	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MARCONA	60	MARCONA	22	S/ 992.20	S/ 80.00	S/ 1,072.20
95	0159	CAJAMARCA	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	461	EL TAMBO	8	S/ 360.80	S/ 50.00	S/ 410.80
96	0159	CAJAMARCA	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	817	LOS PROGRESISTAS	15	S/ 676.50	S/ 80.00	S/ 756.50
97	0159	CAJAMARCA	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	819	MILAGRO DE DIOS	14	S/ 631.40	S/ 80.00	S/ 711.40
98	0159	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	98	NUEVO APOYO PARA EL FUTURO	8	S/ 360.80	S/ 50.00	S/ 410.80
99	0159	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	98	PRIMAVERA	27	S/ 1,217.70	S/ 200.00	S/ 1,417.70
100	0159	CAJAMARCA CT INEN	CAJAMARCA	INEN	BELLAVISTA	91	NIÑITOS DEL FUTURO	22	S/ 496.10	S/ 50.00	S/ 546.10
101	0159	CAJAMARCA CT INEN	CAJAMARCA	INEN	BELLAVISTA	93	SANTA ROSA DE LIMA	19	S/ 451.00	S/ 50.00	S/ 501.00
102	0159	CAJAMARCA CT INEN	CAJAMARCA	INEN	INEN	89	NIÑOS CAMINO DE AVAGACH	22	S/ 992.20	S/ 80.00	S/ 1,072.20
103	0159	CAJAMARCA CT INEN	CAJAMARCA	INEN	INEN	90	SAN JOSE OBRERO	23	S/ 1,037.30	S/ 200.00	S/ 1,237.30
104	0159	CAJAMARCA CT INEN	CAJAMARCA	INEN	INEN	92	NIÑOS DE LOS MAGACHIS	18	S/ 811.80	S/ 80.00	S/ 891.80
105	0159	CAJAMARCA CT INEN	CAJAMARCA	INEN	INEN	94	SAN JUAN BAUTISTA - MAGULLANA	13	S/ 541.10	S/ 50.00	S/ 591.10
106	0159	CAJAMARCA CT INEN	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	819	MITITELLERO MUNDO FELIZ	17	S/ 766.70	S/ 80.00	S/ 846.70
107	0160	CALLAO	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	101	LOS CEDROS	9	S/ 405.90	S/ 50.00	S/ 455.90
108	0160	CALLAO	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	102	GERMENS GARDEN	19	S/ 451.00	S/ 50.00	S/ 501.00
109	0160	CALLAO	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	104	LOS JARDINES	17	S/ 766.70	S/ 80.00	S/ 846.70
110	0160	CALLAO	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	105	NIÑOS DE LOS MAGAROS	17	S/ 766.70	S/ 80.00	S/ 846.70

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO OD	COMITÉ DE GESTION	REQUERIMIENTO KIT DIT (1994-1995)	TOTAL (U) 1994-1995	GASTOS ADMINISTRATIVOS	MONTO TOTAL TRANSFERENCIA S.F.D.1.1.99
111	0100	CALLAO	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	107	MAMANAS	7	S/ 315.70	S/ 50.00	S/ 365.70
112	0100	CALLAO	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	108	PUENTE DE VIDA	12	S/ 541.20	S/ 50.00	S/ 591.20
113	0100	CALLAO	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	109	LOS CEDROS II	14	S/ 631.40	S/ 80.00	S/ 711.40
114	0100	CALLAO	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	111	LOS NIÑOS DE EMANUEL	7	S/ 315.70	S/ 50.00	S/ 365.70
115	0100	CALLAO	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	121	DEFENSORES DE LA PATRIA	10	S/ 451.00	S/ 50.00	S/ 501.00
116	0100	CALLAO	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	864	NIÑO DE JESUS	6	S/ 270.60	S/ 50.00	S/ 320.60
117	0102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	401	HIJO DE JESUS MARIA	27	S/ 1,217.70	S/ 200.00	S/ 1,417.70
118	0102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	104	PORVENIR	33	S/ 1,488.30	S/ 200.00	S/ 1,688.30
119	0102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	POMACOCHA	410	LOS PRIMAVERAS	12	S/ 541.20	S/ 50.00	S/ 591.20
120	0102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ANDAHUAYLAS	ANCHONGA	130	SAN PABLO	14	S/ 631.40	S/ 80.00	S/ 711.40
121	0102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ANDAHUAYLAS	ANCHONGA	131	SEÑOR DE ANDES	10	S/ 451.00	S/ 50.00	S/ 501.00
122	0102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ANDAHUAYLAS	HUAYTARA-HUAMANGA	132	NIÑO JESUS	12	S/ 541.20	S/ 50.00	S/ 591.20
123	0102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ANDAHUAYLAS	LINCEAY	140	SANTA ROSA	14	S/ 631.40	S/ 80.00	S/ 711.40
124	0102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ANDAHUAYLAS	LINCEAY	138	ESMERALDA II	26	S/ 1,171.00	S/ 100.00	S/ 1,271.00
125	0102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ANDAHUAYLAS	LINCEAY	139	2 DE MAYO	5	S/ 225.50	S/ 50.00	S/ 275.50
126	0102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	151	SAN ROQUE	9	S/ 405.90	S/ 50.00	S/ 455.90
127	0102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	ANCO	154	LA ESMERALDA DE ANCO	18	S/ 811.80	S/ 80.00	S/ 891.80
128	0102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	PACHAMARCA	164	SEÑOR DE LA ALDEA	12	S/ 496.40	S/ 50.00	S/ 546.40
129	0102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBILLA	169	QUINTA BOLIVIANA	29	S/ 1,307.90	S/ 200.00	S/ 1,507.90
130	0102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	137	VIRGEN DEL CARMEN	23	S/ 947.30	S/ 80.00	S/ 1,027.30
131	0102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	138	VIRGEN DEL PILAR	23	S/ 1,037.30	S/ 200.00	S/ 1,237.30
132	0102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	145	SANTA BARBARA MARIANHUYOC	14	S/ 631.40	S/ 80.00	S/ 711.40
133	0102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	147	SAN CRISTOBAL	14	S/ 631.40	S/ 80.00	S/ 711.40
134	0102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	149	SEÑOR DE ANTACOCHA	7	S/ 315.70	S/ 50.00	S/ 365.70
135	0102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUAMBO	137	SEÑOR DE LOS MILAGROS II	11	S/ 541.20	S/ 50.00	S/ 591.20
136	0102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUAYO	123	CAPILLAPATA	20	S/ 1,171.00	S/ 200.00	S/ 1,371.00
137	0102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUAYO	123	CAPILLAPATA	5	S/ 225.50	S/ 50.00	S/ 275.50
138	0102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUAYO	800	VIRGEN DEL ROSARIO	9	S/ 405.90	S/ 50.00	S/ 455.90
139	0102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACRAQUIA	400	VIRGEN DE FATIMA	20	S/ 901.00	S/ 80.00	S/ 981.00
140	0102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	406	LOS ELIAELES	7	S/ 315.70	S/ 50.00	S/ 365.70
141	0102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	TAYACAJA	DANIEL HERNANDEZ	412	VIRGEN PURISIMA	21	S/ 947.30	S/ 80.00	S/ 1,027.30
142	0102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	542	LOS ANGELES DE PICPOS	14	S/ 631.40	S/ 80.00	S/ 711.40
143	0102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAZOS	408	POR LOS NIÑOS DEL MAÑANA	11	S/ 496.10	S/ 50.00	S/ 546.10
144	0103	HUANUCO	HUANUCO	AMBO	AMBO	113	BUENOS AIRES DE AMBO	11	S/ 496.10	S/ 50.00	S/ 546.10
145	0103	HUANUCO	HUANUCO	DOS DE MAYO	PACHAS	107	SAN LORENZO	15	S/ 676.50	S/ 80.00	S/ 756.50
146	0103	HUANUCO	HUANUCO	HUAMALIES	LIAPA	955	VIRGEN DEL CARMEN	8	S/ 360.80	S/ 50.00	S/ 410.80
147	0103	HUANUCO	HUANUCO	HUAMALIES	MONZON	916	EL VALLE DEL MONZON	18	S/ 811.80	S/ 50.00	S/ 861.80
148	0103	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	318	SAN LUIS	20	S/ 902.00	S/ 80.00	S/ 982.00
149	0103	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	493	VIRGEN DEL TRANSITO	13	S/ 586.30	S/ 50.00	S/ 636.30
150	0103	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	CHINCHAO	858	VICAPATA	13	S/ 586.30	S/ 50.00	S/ 636.30
151	0103	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	CHURUBAMBA	714	TAMBOBAMBA	8	S/ 360.80	S/ 50.00	S/ 410.80
152	0103	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	313	CORAZON DE MARIA	20	S/ 902.00	S/ 80.00	S/ 982.00
153	0103	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	911	SUITITOS DE CUZCO	18	S/ 811.80	S/ 80.00	S/ 891.80
154	0103	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	PILLCO MARCA	301	STLUCIO ALVARADO	19	S/ 856.90	S/ 80.00	S/ 936.90
155	0103	HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTRO	658	PUEBLO NUEVO	10	S/ 451.00	S/ 50.00	S/ 501.00
156	0103	HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTRO	820	ALCAVACH	13	S/ 586.30	S/ 50.00	S/ 636.30
157	0103	HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	170	BRISAS DEL HUALLAGA	9	S/ 405.90	S/ 50.00	S/ 455.90
158	0103	HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	171	LOS ELIAELES	12	S/ 541.20	S/ 50.00	S/ 591.20
159	0103	HUANUCO	HUANUCO	PACHITEA	PANAO	929	APAGARAYO	9	S/ 405.90	S/ 50.00	S/ 455.90
160	0103	HUANUCO	HUANUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA	935	CUNA VIEJA PUERTO INCA	10	S/ 451.00	S/ 50.00	S/ 501.00
161	0104	ICA	ICA	CHINCHA	EL CARMEN	101	JUAN ELENA BALLUMBROSIO	12	S/ 541.20	S/ 50.00	S/ 591.20
162	0104	ICA	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	103	LEON DE VIVERO	20	S/ 902.00	S/ 80.00	S/ 982.00
163	0104	ICA	ICA	ICA	ICA	701	VIRGEN DE CHAPI DE TERRO ALTO	7	S/ 315.70	S/ 50.00	S/ 365.70
164	0104	ICA	ICA	ICA	LA TINGUIÑA	176	DANIEL HERNAN RUIZ	11	S/ 496.10	S/ 50.00	S/ 546.10
165	0104	ICA	ICA	ICA	PARCONA	702	ANDRES AVELINO CACERES	16	S/ 721.60	S/ 80.00	S/ 801.60
166	0104	ICA	ICA	ICA	PUEBLO NUEVO	650	PUEBLO NUEVO	20	S/ 902.00	S/ 80.00	S/ 982.00
167	0104	ICA	ICA	ICA	SALAS	657	HUERTA VIRGEN DE GUADALUPE	15	S/ 676.50	S/ 80.00	S/ 756.50
168	0104	ICA	ICA	ICA	SANTIAGO DE LOS MOLINOS	701	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	20	S/ 902.00	S/ 80.00	S/ 982.00
169	0104	ICA	ICA	ICA	SUBTANJALLA	174	VIRGEN DE CHAPI	10	S/ 451.00	S/ 50.00	S/ 501.00
170	0104	ICA	ICA	ICA	SUBTANJALLA	180	LA VENTA	12	S/ 541.20	S/ 50.00	S/ 591.20
171	0104	ICA	ICA	ICA	SUBTANJALLA	178	LOS PATOS	13	S/ 586.30	S/ 50.00	S/ 636.30
172	0104	ICA	ICA	NASCA	VISTA ALEGRE	104	VISTA ALEGRE	10	S/ 451.00	S/ 50.00	S/ 501.00
173	0104	ICA	ICA	PALPA	RIO GRANDE	704	ROSARIO DE FATIMA	16	S/ 721.60	S/ 80.00	S/ 801.60
174	0104	ICA	ICA	PISCO	PISCO	106	VIRGEN MARIA	20	S/ 902.00	S/ 80.00	S/ 982.00
175	0104	ICA	ICA	PISCO	SAN ANDRES	904	DIVINO NIÑO DE SAN ANDRES	19	S/ 856.90	S/ 80.00	S/ 936.90
176	0104	ICA	ICA	PISCO	SAN CLEMENTE	619	SAN CLEMENTE	19	S/ 856.90	S/ 80.00	S/ 936.90
177	0104	ICA	ICA	PISCO	TUPAC AMARU INCA	705	SAN JUAN MARIA DE DIOS	17	S/ 766.70	S/ 80.00	S/ 846.70
178	0106	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	701	JUNTOS POR LA NIÑEZ	12	S/ 541.20	S/ 50.00	S/ 591.20
179	0107	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	219	LOS NIÑOS DE JESUS	28	S/ 1,261.90	S/ 200.00	S/ 1,461.90
180	0107	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	228	CRISTO REDENTOR	19	S/ 902.00	S/ 80.00	S/ 982.00
181	0107	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE	816	ESPERANZA DE CHONGOYAPE	11	S/ 496.10	S/ 50.00	S/ 546.10
182	0107	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	219	SAGRADO CORAZON DE JESUS	22	S/ 992.20	S/ 80.00	S/ 1,072.20
183	0107	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	222	VIRGEN DE LORETO	27	S/ 1,217.70	S/ 200.00	S/ 1,417.70
184	0107	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	231	MADRE TERESA DE CALCUTA	22	S/ 992.20	S/ 80.00	S/ 1,072.20
185	0107	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	220	FE Y ESPERANZA	29	S/ 1,307.90	S/ 200.00	S/ 1,507.90
186	0107	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS	947	BENDICIONES DE JESUS	14	S/ 631.40	S/ 80.00	S/ 711.40
187	0107	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU	759	UNIDOS POR LA NIÑEZ	19	S/ 902.00	S/ 80.00	S/ 982.00
188	0107	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	236	SANTA ROSA DE LIMA	16	S/ 721.60	S/ 80.00	S/ 801.60
189	0107	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	904	LOS MONAGUILLOS DE JESUS	9	S/ 405.90	S/ 50.00	S/ 455.90
190	0107	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	973	LOS PASTORCITOS DE JESUS	9	S/ 405.90	S/ 50.00	S/ 455.90
191	0107	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PICHIGUE	979	ANGELITOS RECAMIS	16	S/ 721.60	S/ 80.00	S/ 801.60
192	0107	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	816	NIÑOS FERREÑAFANOS HACIA GERENACIO	22	S/ 992.20	S/ 80.00	S/ 1,072.20
193	0107	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	KUNAN	873	JESUS EL BUEN PASTOR	19	S/ 856.90	S/ 80.00	S/ 936.90
194	0107	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOCHUMI	803	NIÑOS MOCHUMANOS FUTURO DEL MAÑANA	28	S/ 1,353.60	S/ 200.00	S/ 1,553.60
195	0107	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	807	NIÑOS LAMBAYITANOS	27	S/ 1,217.70	S/ 200.00	S/ 1,417.70
196	0107	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	813	TRABAJANDO POR LOS NIÑOS	22	S/ 992.20	S/ 80.00	S/ 1,072.20
197	0107	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	983	TEJEDORES DEL MAÑANA	27	S/ 1,217.70	S/ 200.00	S/ 1,417.70
198	0107	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	980	ANGELES DE LA CRUZ DE CHALPON	11	S/ 496.10	S/ 50.00	S/ 546.10
199	0107	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	814	DIVINO NIÑO	5	S/ 225.50	S/ 50.00	S/ 275.50
200	0107	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	803	DIOS ES AMOR	19	S/ 856.90	S/ 80.00	S/ 936.90
201	0108	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	414	NOVENO SECTOR GRUPO 17 VILLA EL SALVADOR	22	S/ 992.20	S/ 80.00	S/ 1,072.20
202	0109	LORETO	LORETO	LORETO	NAUTA	243	JESUS DE NAZARETH	29	S/ 1,307.90	S/ 200.00	S/ 1,507.90
203	0109	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	801	CORAZON DE JESUS	17	S/ 766.70	S/ 80.00	S/ 846.70
204	0109	LORETO	LORETO	MAYNAS	BELEN	243	SANTA ELENA	19	S/ 856.90	S/ 80.00	S/ 936.90
205	0109	LORETO	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	243	28 DE JULIO	19	S/ 856.90	S/ 80.00	S/ 936.90
206	0109	LORETO	LORETO	MAYNAS	INDIANA	815	GREY VIDA	9	S/ 405.90	S/ 50.00	S/ 455.90
207	0109	LORETO	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	244	LOS ELIAELES	16	S/ 721.60	S/ 80.00	S/ 801.60
208	0109	LORETO	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	244	LUZ Y VIDA	8	S/ 360.80	S/ 50.00	S/ 410.80
209	0109	LORETO	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	245	LOS GIRASOLES	11	S/ 496.10	S/ 50.00	S/ 546.10
210	0109	LORETO	LORETO	MAYNAS	MAZAN	843	MAZAN	11	S/ 496.10	S/ 50.00	S/ 546.10
211	0109	LORETO	LORETO	MAYNAS	PUTUMAYO	235	LAS PERLITAS	16	S/ 721.60	S/ 80.00	S/ 801.60
212	0109	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	233	BABIRI	6	S/ 270.60	S/ 50.00	S/ 320.60
213	0109	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	237	PRIMAVERA	15	S/ 676.50	S/ 80.00	S/ 756.50
214	0109	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	239	MARIA ELENA MORANO	20	S/ 902.00	S/ 80.00	S/ 982.00
215	0109	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	241	18 DE AGOSTO	22	S/ 992.20	S/ 80.00	S/ 1,072.20
216	0109	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	835	DIVINA LUZ	12	S/ 541.20	S/ 50.00	S/ 591.20
217	0109	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	855	SANTA CLARA	14	S/ 631.40	S/ 80.00	S/ 711.40
218	0109	LORETO CT TURBINA	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MANSERICHE	1002	CEMMREL	8	S/ 360.80	S/ 50.00	S/ 410.80
219	0171	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	1007	GOTITAS DEL FUTURO	24	S/ 1,082.40	S/ 200.00	S/ 1,282.40
220	0171	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	1009	LOS PEQUEÑOS INAMBARINITOS	21	S/ 947.30	S/ 80.00	S/ 1,027.30
221	0171	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	1012	EL MENTO DE SANTA ROSA	20	S/ 902.00	S/ 80.00	S/ 982.00
222	0171	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	1008	SOÑADORES DEL LABERINTO	24	S/ 1,082.40	S/ 200.00	S/ 1,282.40

ANEXO 03: Requerimiento de transferencia financiera para adquisición del Kit DIT

PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social | Viceministerio de Prestaciones Sociales | Programa Nacional CUNA MÁS

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por RAMOS HUAMAN Olga Maria Del Carmen FAU 20546657782 soft
Cargo: Jefe(A) De La Unidad Territorial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2021 20:36:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Los Olivos, 30 de Septiembre del 2021

INFORME N° 000622-2021-MIDIS/PNCM-UTCALL

A	:	**MARIA DEL CARMEN MARTINEZ BERTRAMINI** JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ATENCION INTEGRAL UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL
ASUNTO	:	Requerimiento de Transferencia Financiera a Comités de Gestión para la adquisición del Kit DIT para usuarios del PNCM de la Unidad Territorial Callao.
REFERENCIA	:	Decreto Supremo 015-2020/MIDIS

Tengo a bien dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante el **Decreto Supremo N° 015-2020/MIDIS**, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano".

1.2. Mediante la **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2021-MIDIS/PNCM**, de fecha 22 de enero de 2021, se aprobó la Directiva "Gestión de Recursos Financieros del Estado que reciben los comités de gestión reconocidos por el Programa Nacional Cuna Más en el marco del Decreto Supremo 015-2020/MIDIS".

1.3. Mediante la **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0766-2021 MIDIS/PNCM** de fecha 14 de junio de 2021, se aprobó la directiva denominada "Prestación de Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos No Presenciales" – Versión 1, que señala en el punto 5.7.1 Kit de desarrollo Infantil Temprano (kit DIT): El kit DIT incluye 02 cuentos y 02 juguetes para los niños y niñas en el marco de la promoción del juego y aprendizaje infantil que el PNCM promueve. Asimismo, se señala que la adquisición del kit DIT para el periodo 2021 se realizará mediante transferencia de recursos, así como también se podrá complementar con materiales que el PNCM adquirió en el marco de la implementación del servicio del Programa.

1.4. Mediante **Informe N°313-2021-MIDIS/PNCM-UTCALL**, de fecha 19 de Mayo del 2021, se remite a la Unidad Operativa de Atención Integral el reporte sobre de adquisición y distribución del Kit DIT, correspondiente al Servicio de Cuidado Diurno.

II. ANÁLISIS

2.1 Mediante la **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2021-MIDIS/PNCM**, menciona en el punto 5.5. REQUERIMIENTO, acápite B.4) "...*El Asistente Administrativo de la Unidad Territorial o quien haga sus veces, de acuerdo al cronograma establecido y con la información registrada por el Acompañante Técnico y validada por el Coordinador del Servicio de la Unidad Territorial; procede a generar los requerimientos, según corresponda*, (...). En ese sentido, considerando lo señalado en la Directiva "Gestión de Recursos Financieros del Estado que reciben los comités de gestión reconocidos por el Programa Nacional Cuna Más

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social | Viceministerio de Prestaciones Sociales | Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

en el marco del Decreto Supremo 015-2020/MIDIS", cada UT/OCT realizará el requerimiento para la entrega de los Kit DIT.

2.2 Asimismo, en la misma línea, a través de la **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0766-2021-MIDIS/PNCM**, de fecha 14 de junio de 2021, se aprobó la directiva denominada "Prestación de Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos No Presenciales" – Versión 1, que señala en el punto 5.7.1 Kit de desarrollo Infantil Temprano (kit DIT): El kit DIT incluye 02 cuentos y 02 juguetes para los niños y niñas en el marco de la promoción del juego y aprendizaje infantil que el PNCM promueve. Asimismo, se señala que la adquisición del kit DIT para el periodo 2021 se realizará mediante transferencia de recursos, así como también se podrá complementar con materiales que el PNCM adquirió en el marco de la implementación del servicio del Programa.

2.3 La dotación del kit DIT tiene por finalidad reforzar la aplicación de las prácticas de aprendizaje infantil por parte de las familias y se enmarca en la promoción del juego y aprendizaje infantil que el Programa Nacional Cuna Más (en adelante PNCM) promueve. El kit DIT comprende materiales educativos variados y versátiles para las niñas y niños, organizados según grupo etario, con la finalidad de que los niños y niñas usen los materiales en casa durante sus juegos en el período de la atención no presencial frente al estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el COVID-19, el mismo que será entregado una vez al año a cada niña y niño usuario. El kit DIT incluye juguetes y cuentos en el marco de la promoción del juego, la comunicación y la interacción; por lo tanto, esto contribuye al desarrollo de las niñas y niños usuarios del PNCM.

2.4 Los kits DIT están compuestos por 04 materiales educativos variados con pertinencia cultural en el marco de la promoción del juego: 02 juguetes y 02 cuentos de acuerdo al grupo etario (Tabla N° 01), todo ello en concordancia con lo establecido en el punto 5.7.1 de la directiva denominada "Prestación de Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos No Presenciales" – Versión 1[1], cuyo detalle se señala a continuación:

Tabla 01: Materiales educativos del Kit DIT

GRUPO ETARIO	KIT DIT SCD	
6-18 meses*	KIT BEBES Y GATEADORES	02 JUGUETES + 02 CUENTOS
19 – 36 meses	KIT CAMINANTES Y EXPLORADORES	02 JUGUETES + 02 CUENTOS

**En el caso del Servicio de Acompañamiento a Familias el grupo etario para bebé y gateadores es de 0 a 18 meses*

2.5 En ese contexto, la Unidad Territorial Callao, mediante el informe **Informe N°313-2021-MIDIS/PNCM-UTCALL**, remitió a la UOAI, el/los reporte, en relación a la adquisición, distribución y saldos, correspondiente al periodo 2021, según el siguiente detalle:
Cuadro N° 1: Reporte de programación, adquisición y saldos de Kit DIT en el SCD

[1] Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0766-2021 MIDIS/PNCM, punto 5.7 Dotación de bienes y materiales

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social | Viceministerio de Prestaciones Sociales | Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

SERVICIO	N° INFORME	PROG	ADQ	EJEC	SALDO
SCD	Informe N°313-2021-MIDIS/PNCM-UTCALL	1677	1637	1601	36
	Total	1677	1637	1601	36

2.6 En base al análisis realizado, la UT Callao logró dotar con Kit DIT a 1601 niños y niñas usuarios del SCD, no obstante, en contraste con la asistencia al mes actual y considerando los niveles altos de rotación se ha evidenciado una brecha inicial de dotación de 686 Kit DIT para el SCD, los cuales deberán ser cubiertos a través de transferencia de recursos financieros o de ser el caso podrían ser cubiertos con materiales adquiridos por el Programa, según normativa que establece que "como parte complementaria para la entrega del kit DIT se distribuirán los materiales que el PNCM adquirió en el marco de la implementación del servicio del Programa". [2]

2.7 En ese sentido, es de comunicar que la UT Callao, cuenta a la fecha con 708 saldos distribuidos desde la Sede Central correspondientes al periodo 2020, detallados a continuación:

Cuadro N° 3: Reporte de saldos 2020

UT	Descripción	SALDO
Callao	Juguetes	259
	Cuentos	349
	Total	708

2.8 Asimismo, tomando en consideración las RDE Nº 1016-2021-MIDIS/PNCM y RDE Nº 1017-2021-MIDIS/PNCM, mediante el cual el Programa Nacional Cuna Más ha dispuesto la continuidad de la suspensión del Servicio de Acompañamiento a Familias y el Servicio de Cuidado Diurno a nivel nacional en el marco del Decreto Supremo Nº 003-2012-MIDIS, desde el 3 de setiembre de 2021 hasta el 1 de marzo de 2022, se ha realizado adecuaciones a la programación de cierre de brecha kit DIT, considerando los siguientes alcances:

a) Para el requerimiento final se ha descontado a la brecha inicial, según los siguientes criterios:
   - Los saldos de Kit DIT 2021, según cuadro N° 01.
   - Los juguetes y cuentos (saldos de distribuciones del año 2020 y 2021) pertenecientes al Kit DIT, en custodia de las unidades territoriales y/o comités de gestión, detallados en la data Excel, adjuntos al presente informe (Anexo N° 2 en archivo adjunto).

PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social | Viceministerio de Prestaciones Sociales | Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

- Para el caso de los saldos excedentes del grupo etario bebés/caminantes se ha asignado a los niños del otro grupo etario que se encuentren al límite de la edad (de corresponder).

b) Para el caso del Servicio de Cuidado Diurno, la programación considera un total de 843 niñas y niños usuarios (brecha) según grupo etario: 359 bebes - gateadores y 484 caminantes – exploradores, que cumplan con el criterio de ser continuadores con proyección al mes de noviembre, haciendo un total de 324 kits DIT de bebes y gateadores y en caminantes y exploradores 350 juguetes 01, 357 juguetes 02, 255 cuentos 01, 362 cuentos 02.

2.9 Por lo expuesto se adjunta como Anexo N° 01 la matriz del detalle de programación de necesidad de kit DIT correspondiente a la UT Callao.

III. CONCLUSIONES

3.1 Se tiene la necesidad de dotar con 324 kits DIT de bebes y gateadores y en caminantes y exploradores 350 juguetes 01, 357 juguetes 02, 255 cuentos 01, 362 cuentos 02 los niños y niñas usuarios del Servicio de Cuidado Diurno y al periodo 2021.

3.2 Se solicita a la Coordinación de Servicios, realizar la evaluación de la programación de Kit DIT, detallado en el análisis del presente informe, a fin de determinar el mecanismo de dotación.

3.3 En el Servicio de Cuidado Diurno queda en custodia de la UT Callao un saldo excedente de 259 juguetes y 349 cuentos (Kit DIT) correspondiente a la RA N° 282 – 2020 MIDIS/NCM, RA N° 410 -2020 MIDIS/NCM, RA N° 507-2020 MIDIS/NCM del año 2020.

3.4 En el Servicio de Cuidado Diurno queda en custodia de los Comités Gestión de la UT Callao un saldo de 36 Kit DIT correspondiente a la RA N° 600- 2020 MIDIS/PNCM, RA N°601-2020 MIDIS/PNCM, RA N° 012 – 2021 MIDIS/PNCM.

IV. RECOMENDACIONES

4.1 Se recomienda considerar lo detallado en el Anexo N° 01, para la programación de dotación de la brecha de Kit DIT, periodo 2021.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
OLGA MARIA DEL CARMEN RAMOS HUAMAN
JEFA DE LA UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

ANEXO 4: EVIDENCIA DE SAN MUESTRA DEL USO DEL CUNA MAS DIGITAL PARA EL ENVIO DE LOS 3 MENSAJES Y QUE VIENE SIENDO ATENDIDA POR OTRO CG NIÑO DE JESUS DESDE INICIOS DEL MES DE SETIEMBRE
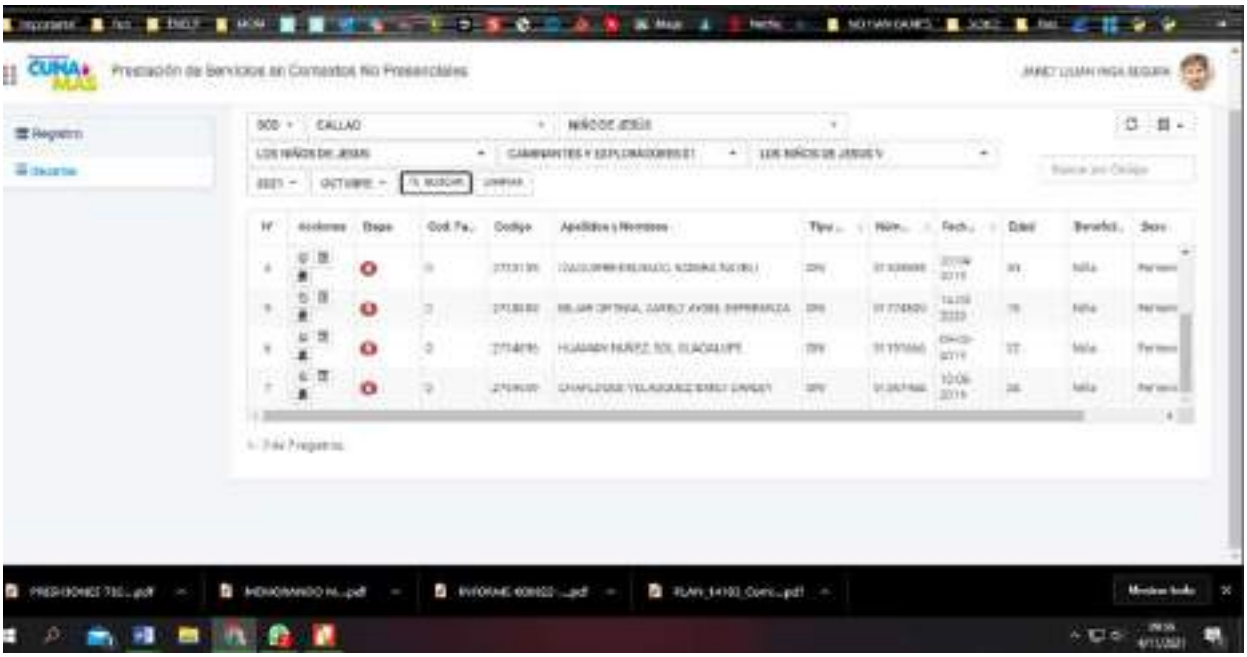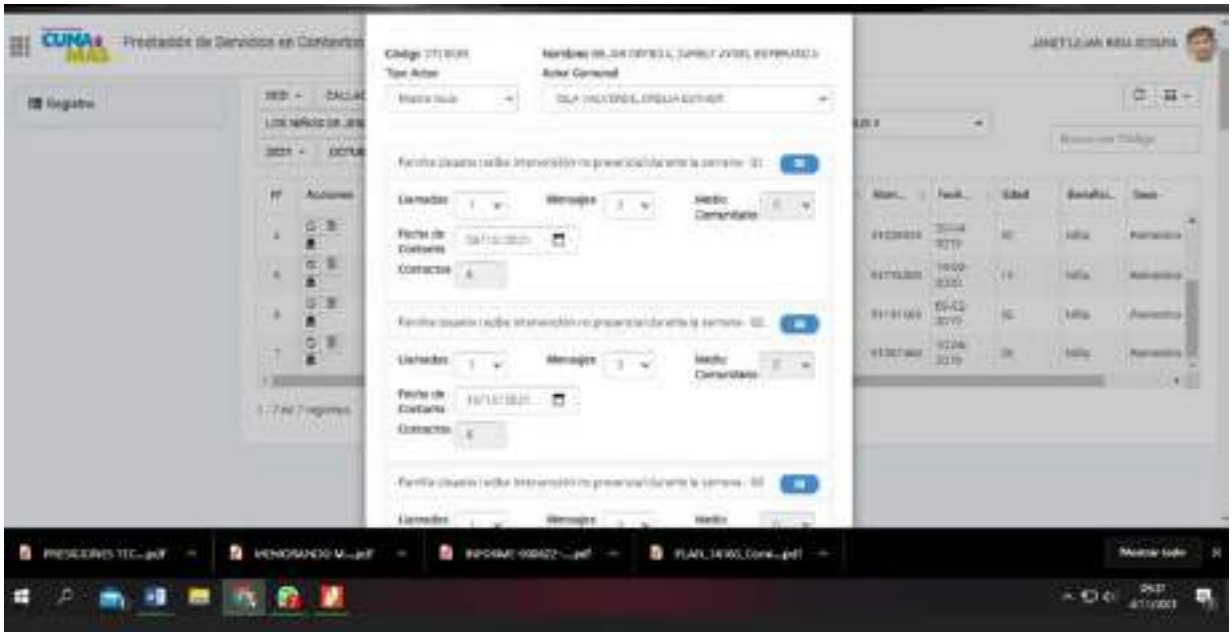
EVIDENCIA QUE LA FAMILIA USUARIA YA NO ES PARTE DEL CG PEQUEÑOS VENCEDORES EX FUNDO SAN AGUSTIN DEBIDO A QUE SU NIÑA MIGRO A OTRO DISTRITO.